Resolución de la Secretaría de Administración

GAB

Lima, 25 AGO. 2006

CONSIDERANDO:

Que mediante Hoja de Remisión N° 024 (DGL-LOG) de fecha 01 de marzo de 2006, la Embajada del Perú en la República Árabe de Egipto remitió a esta Cancillería la solicitud de baja de bienes, para lo cual adjuntó los documentos requeridos por el Reglamento para el Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales de las Misiones del Servicio Exterior, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 0121/RE de fecha 18 de diciembre de 2003;

Que mediante Informe Técnico Legal N° 042 -2006-CGP de fecha 14 de agosto de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de un bien patrimonial señalado por la Embajada del Perú en la República Árabe de Egipto en su Hoja de Remisión N° 024 (DGA-LOG) de fecha 01 de marzo de 2006, el mismo que se encuentra registrado en los Libros de Contabilidad Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como lo indica la Dirección de Contabilidad en el Memorándum (CONTA) N° 397/2006 de fecha 24 de mayo de 2006;

Que conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de los expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de un bien patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República Árabe de Egipto, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR CONTABLE S/.
1	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	74.22.2726.0092	XEROX	5317	----------	1.00

Secretaría de Administración C.P.D.

0227

Resolución de la Secretaría de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Bermúzon Devescovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

Registrado en la Fecha
25 AGO. 2006
RSA (N): 0227 /RE